



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2009-CMPF

Ferreñafe, 04 de Junio de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Junio de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

### VISTO:

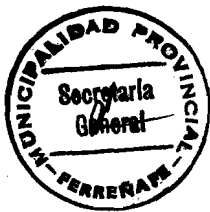
El Informe N° 112-2009-MPF/GPP, de fecha 29 de mayo de 2009, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 112-2009-MPF/GPP, de fecha 29 de mayo de 2009, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego lo siguiente: i) Mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2009-CMPF, de fecha 07/05/2009, en su Artículo Único se encarga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la modificación del procedimiento 53, requisito 3 y 4 del TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2008-CMPF y modificado con Ordenanza Municipal N° 018-2009-CMPF con el siguiente texto: "Artículo 32°-A, el pago por derecho de conducción de kioscos externos e internos de propiedad municipal será en forma diaria (SISA)...". Se debe señalar que, anteriormente el procedimiento 53 en los numerales 3 y 4 establecía los derechos de kioscos en forma mensual y para





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



el caso de kioscos externos la cantidad mensual de S/. 65.50; tal como se aprecia en el Acuerdo de Concejo N° 062-2009-CMPF, no se indica el costo diario a ser incorporado para dichos requisitos con los números 3 y 4, por lo que en ese sentido sugiere que los costos diarios a ser establecidos sean de S/. 1.00 para los kioscos internos y S/. 2.00 para los kioscos externos; adjunta el cuadro de procedimiento 53, que se encuentra coordinado y además visado por las Gerencias de Rentas, la Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de estimarlo por conveniente sea aprobado mediante auto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Junio de 2009, se ha dado la siguiente:



## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos modificado con Ordenanza Municipal N° 018-2009-CMPF, de fecha 02 de Abril de 2009; en el Procedimiento N° 53 Requisitos 3 y 4; y que en Anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (R)

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS	Derecho de Pago		CALIFICACION			Dependencia donde se inicia el Trámite	AUTORIDAD QUE:		
			% UIT	EN S/	AUTOM.	Evaluación Previa			Aprueba el trámite	Resuelve recurso impugnatorio	
						SAP	SAN				
<b>GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES</b>			<b>MERCADOS Y OTROS</b>								
53. USO DIARIO DE MESAS EN MERCADOS CENTRAL, SANTA LUCIA Y OTROS	Ley N° 27972	1. Derechos: - Mesa de res - Mesa de porciono, caprino y ovino - Mesa de menudencia - Mesa de carne de pollo - Mesa de quesos y embutidos - Mesa de pescado fresco - Mesa de pescado salado - Mesa de verduras y frutas - Puestos de abarrotos 2. - Otros 3. - Derecho de kiosko interno diario 4. - Derecho de kiosko externo diario 5. - Derecho por almacenaje de mercaderia diaria 6. Puestos con Servicio de Energia Eléctrica -Con artefactos eléctricos catg. A -Con artefactos eléctricos catg. B -Con artefactos eléctricos catg. C -Con artefactos eléctricos catg. D -Sin artefactos eléctricos 7. Puestos con servicio de Agua 8. Servicios Higiénicos - Urinario para damas - Servicio con papel - Servicio sin papel - Servicio duchas	0.1831	6.50	Inmediato			Administr. Mercado	Gerencia Serv. Com.	Alcalde	
			0.1268	4.50							
			0.0986	3.50							
			0.0423	1.50							
			0.0423	1.50							
			0.0282	1.00							
			0.0282	1.00							
			0.0282	1.00							
			0.0282	1.00							
			0.0282	1.00							
			0.0282	1.00							
			0.0282	1.00							
			0.0563	2.00							
			0.0282	1.00							
			1.1268	40.00							
			0.8451	30.00							
			0.5634	20.00							
			0.4225	15.00							
			0.2817	10.00							
			0.3099	11.00							
			0.0085	0.30							
			0.0113	0.40							
			0.0056	0.20							
			0.0056	0.20							

